

PLANEACION ESTRATEGICA DE LA CALIDAD	CODIGO: FPC01-02
GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSION: 04
ACLARATORIA	PAGINA: 1 DE 3

ACLARATORIA No. 045 DE 2018 (AGOSTO 13 DEL 2018)

POR LA CUAL SE SUBSANA LA RESOLUCION 023-017 DE FECHA 30 DE MARZO DEL 2017.

El suscrito Subsecretario de Control Urbano del Municipio de Villa del Rosario, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere la ley 9 de 1989, Ley 388 de 1997, el Acuerdo 015 de 09 de septiembre del 2013, el decreto 1077 de 2015 Modificado por el decreto 2218 del 2015 y el decreto 1203 del 2017, el decreto 1547 de 2015, el decreto 1285 de 2015, el decreto 1801 de 2015, el decreto 2218 de 2015, la ley 1796 de julio 13 de 2016, el decreto 1197 de 2016, el decreto 1203 de 2017, resolución 462 de 2017, resolución 463 del 13 de julio de 2017 y la ley 1848 de 2017.

CONSIDERANDO

QUE: la resolución 023 -17 del 30 de marzo del 2017, inicialmente expedidas por la subsecretaria de control urbano tuvo como fundamento jurídico el decreto 1469 de 2010, el cual se encontraba derogado por los Decretos 1077 y 2258 de 2015.

QUE la licencia de construcción Nº 023 -17 del 30 de marzo del 2017, fue expedida a nombre del señor JORGE ENRIQUE MARTIN MORELLI SANTAELLA identificado con Cédula de ciudadanía número 13.172.300 expedida en Villa del Rosario, representante legal de la URBANIZADORA HACIENDA CLUB SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA S.A.S, Identificada con Nit 900.365.548-5.

QUE: se hace necesario aclarar, adicionar y precisar las normas que aplican en la expedición de la licencia de construcción Nº 023 -17 del 30 de marzo del 2017, del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria Nº 260-270499 de la oficina de instrumentos públicos de Cúcuta y el código catastral Nº 01-01-0648-0084-801, se pudo concluir claramente que <u>fue expedida mediante el acuerdo al decreto 1469 de 2010, el cual se encuentra derogada por los decretos 1077 y 2218 del 2015.</u>



PLANEACION ESTRATEGICA DE LA CALIDAD	CODIGO: FPC01-02
GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSION: 04
ACLARATORIA	PAGINA: 1 DE 3

ACLARATORIA No. 045 DE 2018 (AGOSTO 13 DEL 2018)

POR LA CUAL SE SUBSANA LA RESOLUCION 023-017 DE FECHA 30 DE MARZO DEL 2017.

El suscrito Subsecretario de Control Urbano del Municipio de Villa del Rosario, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere la ley 9 de 1989, Ley 388 de 1997, el Acuerdo 015 de 09 de septiembre del 2013, el decreto 1077 de 2015 Modificado por el decreto 2218 del 2015 y el decreto 1203 del 2017, el decreto 1547 de 2015, el decreto 1285 de 2015, el decreto 1801 de 2015, el decreto 2218 de 2015, la ley 1796 de julio 13 de 2016, el decreto 1197 de 2016, el decreto 1203 de 2017, resolución 462 de 2017, resolución 463 del 13 de julio de 2017 y la ley 1848 de 2017.

CONSIDERANDO

QUE: la resolución 023 -17 del 30 de marzo del 2017, inicialmente expedidas por la subsecretaria de control urbano tuvo como fundamento jurídico el decreto 1469 de 2010, el cual se encontraba derogado por los Decretos 1077 y 2258 de 2015.

QUE la licencia de construcción Nº 023 -17 del 30 de marzo del 2017, fue expedida a nombre del señor JORGE ENRIQUE MARTIN MORELLI SANTAELLA identificado con Cédula de ciudadanía número 13.172.300 expedida en Villa del Rosario, representante legal de la URBANIZADORA HACIENDA CLUB SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA S.A.S, Identificada con Nit 900.365.548-5.

QUE: se hace necesario aclarar, adicionar y precisar las normas que aplican en la expedición de la licencia de construcción Nº 023 -17 del 30 de marzo del 2017, del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria Nº 260-270499 de la oficina de instrumentos públicos de Cúcuta y el código catastral Nº 01-01-0648-0084-801, se pudo concluir claramente que <u>fue expedida mediante el acuerdo al decreto 1469 de 2010, el cual se encuentra derogada por los decretos 1077 y 2218 del 2015.</u>



PLANEACION ESTRATEGICA DE LA CALIDAD	CODIGO: FPC01-02
GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSION: 04
ACLARATORIA	PAGINA: 2 DE 3

Por lo que resuelve

RESUELVE

PRIMERO: subsanar la resolución Nº 023 -17 del 30 de marzo del 2017, por la cual se expidió la licencia de construcción Nº 023 -17 del 30 de marzo del 2017, fue expedida a nombre del señor JORGE ENRIQUE MARTIN MORELLI SANTAELLA identificado con Cédula de ciudadanía número 13.172.300 expedida en Villa del Rosario, representante legal de la URBANIZADORA HACIENDA CLUB SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA S.A.S, Identificada con Nit 900.365.548-5; en el sentido de que tales actos administrativos fueron expedidos con base a lo dispuesto en los Decretos 1077 y 2218 del 2015.

SEGUNDO: Notificar personalmente al señor JORGE ENRIQUE MARTIN MORELLI SANTAELLA identificado con Cédula de ciudadanía número 13.172.300 expedida en Villa del Rosario, representante legal de la URBANIZADORA HACIENDA CLUB SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA S.A.S, Identificada con Nit 900.365.548-5, a su representante o apoderado, o a la persona debidamente autorizada por el interesado para notificarse y a las personas que se hubieren hecho parte dentro del trámite, conforme a la Ley 1437 de 2011 Art. 66, 67, 68 y 69.

<u>TERCERO</u>: Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición y como subsidiario el de apelación, dentro del mismo término y que es su deber publicar el texto de la parte resolutiva de conformidad con el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ING. CRISTHIAN FABIAN FLOREZ PEÑARANDA
Subsecretario de Control Urbano

Digito: Evelyn Villada Vega / Técnico Administrativo Control Urbano



PLANEACION ESTRATEGICA DE LA CALIDAD	CODIGO: FPC01-02
GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSION: 04
ACLARATORIA	PAGINA: 3 DE 3

CONTROL URBANO ALCALDIA DE VILLA DEL ROSARIO

DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

En Villa del Rosario siendo las 2:00 pm, de fecha 13 de agosto del 2018, se notificó a al señor JORGE ENRIQUE MARTIN MORELLI SANTAELLA identificado con Cédula de ciudadanía número 13.172.300 expedida en Villa del Rosario, representante legal de la URBANIZADORA HACIENDA CLUB SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA S.A.S, Identificada con Nit 900.365.548-5, Para notificarse personalmente de la resolución de aclaratoria Nº 045 - 018 calendada el 13 de agosto del 2018, se hace entrega de copia íntegra de la resolución y se indica que contra el proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación, que puedan presentarse ante el mismo funcionario que dicto el acto administrativo, dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación.

- La persona manifiesta que renuncia a los recursos que proceden en contra del acto administrativo.
- La presente resolución se encuentra debidamente ejecutoriada <u>hoy 13 de agosto</u> del 2018

El compareciente_____

Notifico_

EVELYN VILLADA VEGA Técnico Administrativo